



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220220021300
Inter. 1810

Previo a decidir sobre la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se requiere a la parte interesada para que allegue la constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 282-14134, que identifica el bien inmueble objeto de esta Litis.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 163
DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fada031f1edc75bc3ecde58956529a6f3216b96adce57dc3d76b1dfe2f2b813**

Documento generado en 14/10/2022 03:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>